

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/153/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00153-25

R-0012

La Paz, 23 de mayo del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente Lucía Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/591/2025 de 23 de mayo del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/320/2025 de 23 de mayo del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00153-25

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 954 de 16 de mayo de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"SOLVE FOR TOMORROW 2025"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nº 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio Nº 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad Nº 0925/2014 de fecha 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder Nº 1454/2014 de fecha 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 16 de mayo de 2025, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 16 de mayo de 2025, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Certificación de fecha 15 de mayo de 2025, de la empresa SAMSUNG BOLIVIA, **9)** Declaración Jurada de fecha 15 de mayo de 2025, de la empresa SAMSUNG BOLIVIA, y **10)** Proyecto de Desarrollo Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- 
- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/591/2025 de 23 de mayo del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SOLVE FOR TOMORROW 2025"**.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00153-25

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/320/2025 de 23 de mayo del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SOLVE FOR TOMORROW 2025"**, presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SOLVE FOR TOMORROW 2025"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SOLVE FOR TOMORROW 2025"**, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y la fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa; en este caso la entrega de los premios deberá constar en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad (Nombres, Apellidos y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00153-25

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
2. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00153-25

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

PUESTO		DETALLE	PRECIO UNITARIO EN BS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN BS
PRIMER LUGAR	ESTUDIANTES	CELULAR GALAXY A56 5G SAMSUNG	2,366.40	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
		BUDS FE SAMSUNG	556.80	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
	PROFESOR RESPONSABLE	GALAXY BOOK 4 SAMSUNG	7,800.00	1	7,800.00
		BUDS 2 PRO SAMSUNG	1,044.00	1	1,044.00
	COLEGIO	TELEVISOR DE 65" SAMSUNG	7,400.00	1	7,400.00
DEL SEGUNDO AL QUINTO LUGAR	ESTUDIANTES	TAB S6 LITE + COVER SAMSUNG	2,248.08	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
	PROFESOR RESPONSABLE	TAB S6 LITE + COVER SAMSUNG	2,248.08	4	8,992.32
EQUIPO GANADOR DEL PREMIO EXTRA POR VOTACION POPULAR EN LINEA	ESTUDIANTES	RELOJ GALAXY FIT3 SAMSUNG	860.00	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
	PROFESOR RESPONSABLE	RELOJ GALAXY FIT3 SAMSUNG	860.00	1	860.00
DEL PRIMERO AL DECIMO LUGAR	ESTUDIANTES	DIPLOMA DIGITAL	2.00	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
DEL PRIMERO AL DECIMO LUGAR	PROFESOR RESPONSABLE	DIPLOMA DIGITAL	2.00	10	20.00
DEL PRIMERO AL QUINTO LUGAR	ESTUDIANTES	DIPLOMA IMPRESO	2.00	INDETERMINADO (1 PARA CADA ESTUDIANTE DEL EQUIPO GANADOR)	INDETERMINADO
DEL PRIMERO AL QUINTO LUGAR	PROFESOR RESPONSABLE	DIPLOMA IMPRESO	2.00	5	10.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 28 de mayo de 2025 y finalizará el 13 de noviembre de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00153-25

fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Seis (6)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

“SOLVE FOR TOMORROW 2025”

a) Nombre de la promoción empresarial:

“SOLVE FOR TOMORROW 2025”

b) Periodo de Duración:

La promoción tendrá una duración desde el 28 de mayo hasta el 13 de noviembre de 2025.

c) Modalidad de Premiación: Cualquier otro medio de acceso al premio.

1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

“SOLVE FOR TOMORROW” es un Programa de Responsabilidad Social Empresarial que busca generar una experiencia educativa inolvidable que se materializa en un encuentro estudiantil y que invita a las y los profesores y jóvenes de escuelas públicas y de convenio urbanas y rurales, del nivel de secundaria de Bolivia a postular ideas para resolver problemas de sus comunidades por medio del uso de las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a través del desarrollo de proyectos basados en la metodología de Design Thinking que incentiva la capacidad de innovación con impacto social a través de la aplicación del conocimiento científico y tecnológico y el desarrollo de habilidades 4 C: Creatividad, Pensamiento Crítico, Colaboración y Comunicación.

2. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar del programa, estudiantes de escuelas públicas y de convenio urbanas y rurales, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deben tener entre 12 y 19 años de edad.
- b) Estar inscrito en alguna institución educativa pública o de convenio de educación secundaria de Bolivia.
- c) Deben conformar grupos mixtos con varones y mujeres de no menos de dos (2) y no más de cinco (5) participantes (en adelante el “Equipo” o “Equipos”)
- d) Cada Equipo debe estar a cargo de un profesor o profesora, en adelante Tutor, quien inscribirá y representará al Equipo durante el Programa. Un mismo Tutor podrá liderar e inscribir a más de un Equipo.
- e) El Tutor debe proporcionar un e-mail para poder ser contactados. (Se toma como medio de comunicación oficial)
- f) El Tutor debe proporcionar su número de Celular para ser contactado por WhatsApp. (Se toma como medio de comunicación oficial)
- g) En caso de no tener un número de celular con WhatsApp se comunicará en el primer formulario.
- h) En el Programa Solve for Tomorrow (SFT, por sus siglas en inglés), los Participantes deberán crear soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática real de su comunidad y/o de su entorno, nacional o global, utilizando de manera integrada la Ciencia, la Tecnología, Ingeniería y/o las Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- i) Los Equipos deben cumplir con las políticas términos y condiciones de uso de la plataforma www.solvefortomorrow.bo.



- j) Los Equipos (estudiantes y tutores) que pasen a la cuarta etapa, deben enviar el documento firmado de declaración de consentimiento, autorización y liberación de responsabilidad por uso de imagen en el Programa SFT. En caso de ser menores de edad debe estar firmado por los padres o tutores y deben incluir la fotocopia del documento de identidad. El Profesor debe remitir de manera digital (escaneado) al correo electrónico que se indicará.

OBS.: Las unidades educativas de convenio son instituciones administradas por entidades religiosas, sin ánimo de lucro y cuyo acceso a las mismas es libre. Funcionan bajo la tuición de las autoridades públicas, y se rigen por las mismas normas, políticas, planes y Programas del sistema educativo público

El Programa es válido a nivel nacional del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Las ideas que se postulan deben presentar soluciones exclusivamente mediante la creación, desarrollo y/o adaptación de tecnología.

La organización del Programa se reserva el derecho de confirmar los datos entregados por los participantes. Si se detecta algún caso de irregularidad, los participantes vinculados quedarán automáticamente eliminados. Se establecen las siguientes prohibiciones y causales de eliminación:

Un participante no podrá estar inscrito en dos (2) o más grupos a la vez. Esto será verificado en el formulario de inscripción y en cualquier etapa posterior durante el desarrollo del Programa.

Si el Equipo (o, en su defecto, su representante) no proporciona la información solicitada por la organización en forma oportuna, éste será eliminado del Programa.

No se aceptarán proyectos que atenten contra la integridad o dignidad de las personas.

Se prohíbe a los participantes registrar a una persona ya inscrita en otro Equipo para este Programa, o un menor de 12 años o mayor de 19 años, así como a una persona que haya culminado el bachillerato o sea alumno de una unidad educativa privada.

Por ninguna situación podrán cambiar de participantes o tutor en ninguna de las etapas.

Ninguno de los miembros podrá abandonar el Equipo, salvo una causa debidamente justificada, hasta quedar 2 integrantes como mínimo (varón, mujer) para continuar. Durante todas las etapas, se verificará la identidad de los participantes. En caso de algún abandono del equipo sin causa justificada o si este quedará con menos de dos participantes, el equipo será descalificado.

El tutor queda prohibido de habilitar un reemplazo en alguna de las etapas.

Solo se habilita 1 tutor para cada Equipo de participantes, la presentación de un "segundo" en cualquiera de las etapas, no será reconocida por los organizadores.

Las causales de descalificación de los proyectos son:



- a) No respetar las fechas, horarios y requisitos dispuestos por la organización. La falta de puntualidad del grupo (o de uno de sus integrantes) o la falta de remisión de algún documento solicitado por los organizadores.
- b) Todo participante que no respete las bases del Programa adjuntas en la web: www.solvefortomorrow.bo, o tenga un comportamiento incorrecto, o que falte respeto o ética, será descalificado en conjunto con su agrupación.

Los participantes deberán cumplir todas las etapas para llegar a la premiación, conforme se detalla a continuación.

3. INSCRIPCIÓN (¿CÓMO PARTICIPAR?)

Para participar en el Programa, el Tutor responsable deberá primero registrar a su Equipo descargando el formulario disponible en la página web: www.solvefortomorrow.bo

Esta inscripción debe realizarse entre el 28 de mayo y el 30 de junio de 2025 hasta las 23:59 pm. (impostergablemente)

4. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROGRAMA:

Solve for Tomorrow	
Etapas	Fecha WIP
1. Postúlate	Del 28 de mayo al 30 de junio del 2025
2. Tu solución	Del 3 de julio al 4 de agosto del 2025
3. Cuéntanos tu proyecto	Del 5 Agosto al 1ero de septiembre del 2025
4. Profundiza tu solución	Del 2 de septiembre al 1ero de octubre del 2025
5. Pitch, prototipo y votación popular	Del 4 de octubre al 27 de octubre del 2025
6. Gran final	Del 8 de noviembre al 13 de noviembre del 2025

Primera Etapa: Postúlate

El Programa se lanzará el día 28 de mayo de 2025. Los interesados en participar tendrán plazo desde el lanzamiento del Programa para inscribirse, completando el formulario de postulación disponible en la página web [https:// solvefortomorrow. bo](https://solvefortomorrow.bo), a través del formulario de inscripción que puede ser descargado y enviado de forma digital al e-mail consultas@solvefortomorrow.bo o registrarse en la pagina web [https:// solvefortomorrow. bo](https://solvefortomorrow.bo) hasta el 30 de junio de 2025 a las 23:59 horas. En dicho formulario deberán llenar la siguiente información: Nombre de la Unidad Educativa; si es de convenio o es fiscal; Departamento; Zona; Calle; Número; Nombres y apellidos del profesor/a; Número de carnet de identidad; Correo electrónico; Número de celular con WhatsApp; Otra referencia en caso de no tener número de WhatsApp; Nombres y



apellidos de los estudiantes; Género; Edad; Grado; Nacionalidad; Número de carnet de identidad; Nombre tentativo del proyecto; Detalle de la idea del proyecto en 50 palabras máximo; referencia de conocimiento de la convocatoria; Declaración del Profesor que ningún estudiante pertenece a un colegio privado.

La organización no se hace responsable de postulaciones, que se hayan extraviado, demorado, dañado o no hayan sido entregadas como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas, así como también, por resultado de la injerencia de terceros, incluyendo la usurpación y/o hurto de datos y/o direcciones de e-mail por terceros.

Se informará del correcto registro y cumplimiento de requisitos vía mail hasta el día 3 de Julio.

Segunda Etapa: Tu solución

En esta etapa, los postulantes entregarán un primer resumen de impacto social del proyecto, de dos a tres párrafos, que identifique el problema y la solución. Además, tendrán la experiencia de asistir al primer workshop de **Design Thinking** destinado a profesores y estudiantes en formato virtual, el día 5 de julio de 2025, el segundo taller se realizará el mismo día dirigido solo a profesores.

Del 21 de julio al 31 de Julio del 2025 los Equipos habilitados podrán preparar y presentar el resumen de impacto social, ambiental o cultural del proyecto.

El resumen deberá tener los siguientes criterios:

Un resumen de máximo 3 párrafos, en los que se describa el impacto social, ambiental, tecnológico, económico o las dimensiones de desarrollo integral en las que el proyecto influiría positivamente y por lo cual, su propuesta es una propuesta valiosa y clave para el desarrollo a corto o mediano plazo.

Un equipo de evaluadores revisarán el contenido del resumen de impacto social del proyecto y definirán los cien (100) mejores resúmenes de las ciudades participantes que están consideradas para esta nueva versión de Solve for Tomorrow 2025.

El día 4 de Agosto del 2025 se anunciarán y publicarán los nombres de los cien (100) proyectos habilitados a la tercera etapa del Programa.

Tercera Etapa: Cuéntame tu proyecto

En esta etapa los 100 equipos habilitados participarán del tercer workshop denominado **STEM** que se realizará el 9 de agosto del 2025 en formato virtual dirigido a profesores y estudiantes. La información recibida en este taller, contribuirá a la preparación del perfil del proyecto que debe tener los siguientes criterios:

- a) Objetivos del proyecto
- b) Problema a solucionar
- c) A quién beneficia el proyecto
- d) Resumen ¿En qué consiste el proyecto?

PROYECTO VERIFICADO
TEYD A



024

Estos perfiles deben prepararse y enviarse del 11 de Agosto hasta el 27 de agosto del 2025 como fecha máxima al correo consultas@solvefortomorrow.bo

Un equipo evaluador revisará los contenidos y el día 1ero de septiembre del 2025 se anunciarán y publicarán los nombres de cincuenta (50) mejores perfiles de proyectos que se habilitarán a la cuarta etapa del Programa.

Cuarta Etapa: Profundiza tu solución

En esta etapa se detallará el proyecto haciendo énfasis en el uso de las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y profundizando el planteamiento de la solución con el mayor de los detalles.

Adicionalmente, en formato híbrido (virtual y presencial) se realizará el cuarto workshop denominado **SFT Talks: AI, una genialidad inevitable** en la que, profesores y estudiantes que llegaron a esta etapa, deberán participar el día 13 de septiembre de 2025 en la universidad UCB.

Para el 13 de septiembre de 2025 está Programado el quinto Workshop denominado **¿Cómo abordar los proyectos?** en formato virtual, destinado a los tutores de los equipos.

Paralelamente los equipos deben preparar y enviar el proyecto con los siguientes criterios:

- a) Tipo de solución
- b) Etapa en la que está el proyecto
- c) Cómo se desarrolla el proyecto
- d) Plan para el prototipado

Se deberá enviar desde el 15 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2025 como fecha máxima.

El equipo evaluador seleccionará los diez (10) mejores proyectos y se anunciarán y publicarán el 1ero de octubre.

Quinta etapa: Pitch, prototipo y votación popular

En esta etapa se desarrollará el sexto workshop a desarrollarse el 4 de octubre del 2025 en formato híbrido, donde asistirán profesores y estudiantes quienes llegaron a esta etapa junto al workshop **¿Como grabar tu Pitch?** en la UCB.

Del 6 al 17 de octubre del 2025 los diez (10) Equipos habilitados deberán preparar y enviar los videos pitch. El video será evaluado según los siguientes criterios:

- a) **Presentación de grupo:** Presentación correcta de los integrantes del grupo además de generar el interés por el contenido.
- b) **Claridad en la presentación de la solución:** Se evaluará la coherencia de la presentación, el uso de lenguaje apropiado y creativo para mantener interés en el discurso.
- c) **Contenido:** Se especifica la problemática y se explica claramente la solución.

PROYECTO VERIFICADO
15/09/2025



- d) **Cualidades de los oradores:** La presentación se rige por los criterios de un Pitch, que es clara en la presentación de la idea, original y con buen tono de voz.
- e) **Duración del video:** El Pitch está dentro de los tiempos establecidos en las bases.

El video del prototipo será evaluado según los siguientes criterios:

- a) **Presentación del prototipo:** La propuesta en funcionamiento.
- b) **Duración del video:** El Pitch está dentro de los tiempos establecidos en las bases. (No menos de 60 segundos y no más de 120 segundos)

Se habilitará una votación popular en línea para el apoyo de los equipos a través de: <https://solvefortomorrow.bo/votacion/> Dicha votación tendrá lugar desde el 20 al 24 de octubre del 2025. El equipo que tenga más votación tendrá un lugar directo a la final. Este conteo de votos se realizará el 27 de Octubre del 2025 ante notario de Fé Pública. Así mismo, el Jurado seleccionará cuatro (4) equipos de los 10, sin contar el más votado, que serán anunciados y publicados el día 27 de Octubre del 2025. Solo en caso de empate para el caso del video más votado, el jurado decidirá cual equipo avanzará a la proxima etapa.

Sexta etapa: Prototipo

Se realizará el septimo workshop titulado Diseño de prototipo y bootcamp, formato hibrido dirigidos a los estudiantes y profesores que se realizará el día 8 de noviembre del 2025.

Gran final 13 de noviembre del 2025

En esta última etapa, el equipo evaluador compuesto por expertos, que se conformará de la manera señalada en apartado de la quinta etapa, deberá elegir de entre los cinco (5) finalistas al mejor proyecto. El equipo ganador se dará a conocer de manera pública el día del evento final 13 de noviembre del 2025. Los cinco (5) equipos finalistas presentarán sus proyectos ese día al público en general.

Asimismo, los diez (10) proyectos, seleccionados en la etapa 5, recibirán un diploma digital de participación y los (5) cinco proyectos ganadores recibirán un diploma impreso y premios.

Se deja expresa constancia que la organización del Programa podrá modificar las fechas y los plazos anteriormente indicados, según permita la normativa específica (autorización de la AJ), debiendo comunicar oportunamente a través de la página web del Programa, por correo electrónico o WhatsApp.

5. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

La selección y notificación de los finalistas se realizará a través de correo y/o WhatsApp a los ganadores (los "Ganadores Oficiales") en evento público el 13 de noviembre de 2025.

PROYECTO VERIFICADO
F. D. A.



La organización no se hace responsable de postulaciones escritas, efectuadas por participantes del Programa, que se hayan extraviado, demorado, dañado o no hayan sido entregadas como consecuencia de dificultades técnicas y/o dificultades que afecten las comunicaciones electrónicas, así como también, por resultado de la injerencia de terceros, incluyendo la usurpación y/o hurto de datos y/o direcciones de e-mail por terceros.

Se deja expresa constancia que Samsung podrá modificar las fechas y los plazos indicados en estas Bases, comunicando oportunamente a través de correo electrónico, la página web y las redes sociales del Programa, conforme lo permita la normativa específica (autorización de la AJ).

Todas las decisiones de la organización son finales en todos los aspectos del Programa y no están sujetas a revisión de ningún tipo.

Por medio de las políticas incluidas en el sitio web www.solvefortomorrow.bo y según lo descrito en la política de privacidad de Samsung descrita en el siguiente enlace: www.solvefortomorrow.bo/info/legal el Participante otorga a los organizadores y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Programa o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

Al completar y enviar el formulario de postulación, el tutor responsable a cargo del grupo declara que cuenta con la autorización explícita de los padres y/o apoderados de los menores de edad involucrados en su grupo para participar en el Programa y en todas las instancias que este incluye o puede incluir, entre ellas la ceremonia de premiación, así como también, la aparición de su imagen en formatos audiovisuales, escritos o digitales para efectos de promocionar el Programa. No obstante, será requisito, desde la Etapa N°4 en adelante, que los equipos participantes adjunten una ficha de consentimiento parental para el uso de imágenes y datos. Los equipos deberán presentar cartas de autorización de sus padres o apoderados para poder realizar un viaje a La Paz, si se da el caso.

5.1 Fase de Evaluación N°1: Selección de participantes.- De todas las postulaciones que sean recibidas a través del formulario disponible en la página web, se realizará un primer filtro de selección por parte de la organización del Programa, a modo de seleccionar los proyectos más viables, según los siguientes criterios:

- a) **Participación y cumplimiento de requisitos:** Grupos mixtos de varones y mujeres conformados por jóvenes de entre 12 a 19 años de edad, que se encuentren estudiando su educación formal en establecimientos educacionales

PROYECTO VERIFICADO



027

de Bolivia, que estén cursando de 1ero a 6to secundaria; que sean liderados (y representados) por un Tutor.

- b) **Factibilidad Técnica.** El proyecto debe ser posible de desarrollar en prototipo funcional, ya sea físico o en aplicación para celular, *tablet*, etc.
- c) **Originalidad.** Se valorará positivamente que el proyecto presentado sea novedoso para la comunidad, no utilizado o experimentado con anterioridad.

5.2 Fase de Evaluación N°2: Formulario 2.- La organización enviará un correo electrónico a los Equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°1 informando lo resuelto y enviándoles el formulario 2 que deberán completar para ser evaluados nuevamente y poder pasar a la siguiente etapa, según los siguientes criterios:

- a) **Impacto.** El proyecto debe abordar claramente la necesidad identificada en la comunidad o grupo a beneficiar y apuntar a la generación de un cambio o mejora en ellos.
- b) **STEM.** El proyecto debe considerar la aplicación de una o varias disciplinas de Ciencias Naturales, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas.

Los equipos deben asistir al primer y segundo workshop de **Design Thinking** destinado a profesores y estudiantes en formato virtual.

5.3.1 Fase de Evaluación N°3: Formulario 3.- La organización enviará un correo electrónico a los Equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°2 informando lo resuelto y se les solicitará completar el formulario 3 del perfil de proyecto según los siguientes criterios:

- a) **Relevancia:** La aplicación deberá abordar un problema real y concreto de la comunidad y la solución que represente una mejora significativa para dicha comunidad.
- b) **Claridad de objetivos:** Este aspecto se refiere a la creatividad e innovación que presenta la solución.
- c) **Beneficiarios del proyecto:** Este aspecto se refiere si el proyecto tiene beneficiarios claros y una población meta clara a la que favorecerá.

Los equipos deberán participar del tercer workshop denominado **STEM** que se realizará el 9 de agosto de 2025 en formato virtual dirigido a profesores y estudiantes. La información recibida en este taller, coadyuvará a la preparación del perfil del proyecto.

5.3.2 Fase de Evaluación N°4: Formulario 4.- La organización enviará un correo electrónico a los Equipos seleccionados en la Fase de Evaluación N°3 informando lo resuelto y se les solicitará completar el formulario 4 de los detalles STEM y el desarrollo de proyecto según los siguientes criterios:

- a) **Claridad en el Tipo de solución:** La descripción específica del tipo de proyecto y solución propuesta.
- b) **Desarrollo del proyecto:** Es el momento de describir cuáles son o van a ser las acciones principales que harán realidad el proyecto, descritos por pasos (paso 1, paso 2, paso 3, etc.)
- d) **Plan para el prototipado:** La planificación de las etapas de prototipado, cuáles son las acciones principales que realizarán.



Los tutores de equipos seleccionados deberán asistir el al quinto Workshop denominado **¿Cómo abordar los proyectos?** en formato virtual, destinado a los tutores de los equipos.

5.4 Fase de Evaluación N°5: Video Pitch.- Los integrantes de cada Equipo deberán realizar un Pitch que presente a los integrantes del grupo, el proyecto, la problemática, la “Solución” y un avance del prototipo. Deberán grabarlo en un video que debe tener una duración de no menos de 60 segundos y no más de 120 segundos. Será grabado en formato MPEG-4 o MP4 (de manera horizontal) y cada Equipo deberá enviarlo al correo electrónico de contacto establecido en la página web del Programa hasta el **17 de octubre del 2025**.

Los PITCH presentados por los equipos serán evaluados por el jurado, bajo los siguientes criterios:

- c) Presentación de Grupo: Presentación correcta de los integrantes del grupo además de generar el interés por el contenido.
- d) Claridad en la presentación de la solución: Se evaluará la coherencia de la presentación, el uso de lenguaje apropiado y creativo para mantener interés en el discurso.
- e) Contenido: Se especifica la problemática y se explica claramente la solución.
- f) Cualidades de los oradores: La presentación se rige por los criterios de un Pitch, es clara en la presentación de la idea, original y con buen tono de voz.
- g) Duración del video: El Pitch está dentro de los tiempos establecidos en las bases.

Una vez que los PITCH de las soluciones sean recibidos, serán sometidas a evaluación por parte de la organización y también a una votación popular, donde se elegirá a los cinco (5) Equipos finalistas que pasarán a la siguiente etapa.

- a) **Diseño del prototipo:** Presentación del prototipo y su funcionamiento.
- b) **Duración del video:** El Pitch está dentro de los tiempos establecidos en las bases. (No menos de 60 segundos y no más de 120 segundos)

Los cinco (5) Equipos seleccionados durante la Fase de Evaluación N°5 deberán, asimismo participar de los últimos workshops denominados: **Diseño de prototipo (Bootcamp)** y, otorgado por la organización como requisito para poder ser seleccionado y continuar a la siguiente fase del Programa.

5.5 Fase de Evaluación N°7: Jurado especializado.- Para esta etapa se conformará un jurado compuesto por mínimo 2 a 5 personas, expertos en educación, en desarrollo de proyectos tecnológicos, del área de las telecomunicaciones, emprendedores y/o representantes de la organización. Este jurado especializado seleccionará de los cinco (5) Equipos finalistas, a los proyectos ganadores en Primer lugar, Segundo lugar, Tercer lugar, Cuarto lugar y Quinto lugar, esta selección se realizará el 13 de noviembre del 2025 en evento público.

Para la gran final los Equipos serán evaluados, bajo los siguientes criterios:



- **Presentación de Equipo:** Presentación correcta de los integrantes del Equipo además de generar el interés por el contenido.
- **Claridad en la presentación de la solución:** Se evaluará la coherencia de la presentación, el uso de lenguaje apropiado y creativo para mantener interés en el discurso.
- **Contenido:** Se especifica la problemática y se explica claramente la solución.
- **Cualidades de los oradores:** La presentación se rige por los criterios de un Pitch, que es clara en la presentación de la idea, original, con buen tono de voz y convicción.

Cada uno de los criterios en votación de 0.01 a 10.00

En la fase de evaluación final, se realizará en presencia de Notario de Fe Pública

El acta de entrega de premios, contendrán la identidad del ganador (Nombres, apellidos y Número de Cédula de identidad) y sus respectivos premios, además del lugar y fecha de los actos.

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

La entrega de premios se realizará el día 13 de noviembre de 2025 en la ciudad de Santa Cruz en la Universidad Católica Boliviana, ubicada en el Km9 carretera al Norte Av. Milton Parra.

e) Premios ofertados con indicación del valor comercial:

PUESTO		DESCRIPCION DEL PREMIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
PRIMER LUGAR	ESTUDIANTES	CELULAR GALAXY A56 5G SAMSUNG	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	2.366,4	INDETERMINADO
		BUDS FE SAMSUNG	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	556.8	INDETERMINADO
	PROFESOR RESPONSABLE	GALAXY BOOK 4 SAMSUNG	1	7.800	7.800
		BUDS 2 Pro SAMSUNG	1	1.044	1.044
	COLEGIO	TELEVISOR DE 65" SAMSUNG	1	7400	7400
DEL SEGUNDO AL QUINTO LUGAR	ESTUDIANTES	TAB S6 LITE + COVER SAMSUNG	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	2248.08	INDETERMINADO
	PROFESOR RESPONSABLE	TAB S6 LITE + COVER SAMSUNG	4	2248.08	8992.32
EQUIPO GANADOR DEL PREMIO EXTRA POR	ESTUDIANTES	RELOJ GALAXY FIT3 SAMSUNG	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	860	INDETERMINADO



VOTACION POPULAR EN LINEA	PROFESOR RESPONSABLE	RELOJ GALAXY FIT3 SAMSUNG	1	860	860
DEL PRIMERO AL DECIMO LUGAR	ESTUDIANTES	Diploma digital	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	2	Indeterminado
DEL PRIMERO AL DECIMO LUGAR	PROFESOR RESPONSABLE	Diploma digital	10	2	20
DEL PRIMERO AL QUINTO LUGAR	ESTUDIANTES	Diploma impreso	INDETERMINADO (1 para cada estudiante del equipo ganador)	2	Indeterminado
DEL PRIMERO AL QUINTO LUGAR	PROFESOR RESPONSABLE	Diploma impreso	5	2	10

NOTA: La cantidad de premios con el término INDETERMINADO se realizará de acuerdo al número de participantes por Equipo. Cada Equipo puede estar compuesto entre 2 a 5 estudiantes participantes. Los premios ofertados son los descritos en el cuadro precedente, por lo cual la empresa no correrá con gastos de traslado, hospedaje, alimentación u otro adicional.

